INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCEELARIO DE GARZON

INVITACIÓN PÚBLICA No. 140 – MC – 023 DE 2018

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS, MUEBLES, ENSERES, ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ASEO (CAJA ESPECIAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS) CON EL FIN DE BRINDAR UN MEJOR SERVICIO PARA LA PPL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GARZON– INPEC.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el SECOP desde el 03 de diciembre de 2018 a las 08:15 horas y, las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma, se recibirán hasta el 05 de diciembre de 2018 a las 08:59 horas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en caso de indisponibilidad del SECOP II seguir proceso como lo enuncia la guía, para ello se encuentra disponible correo electrónico presupuesto.epcgarzon@inpec.gov.co. El comité evaluador estará conformado por personas idóneas, profesionales, cada uno en su materia y realizaran la evaluación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 y numerales 4, 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. OBJETO

ADQUIRIR EQUIPOS, MUEBLES, ENSERES, ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ASEO (CAJA ESPECIAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS) CON EL FIN DE BRINDAR UN MEJOR SERVICIO PARA LA PPL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GARZON– INPEC.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015; el objeto a contratar esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, calculado en la página de Colombia Compra Eficiente en el link: *http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion*, como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
14	Materiales y Productos de Papel	1411	Productos de papel	141115	Papel de imprenta y papel de escribir	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
						14111515	Papel para sumadora o máquina registradora
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110	Equipo de laboratorio y científico	411032	Equipo de lavado de laboratorio	41103206	Detergentes de lavado para laboratorios
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunic.	4321	Equipo informático y accesorios	432121	Impresoras de computador	43212104	Impresoras de inyección de tinta
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410	Maquinaria, suministros y acces. ofi	441031	Suministros para impres., fax y fotoc.	44103113	Kits de correctores de fase o inyección de tinta
		4411	Accesorios de oficina y escritorio	441115	Agendas y accesorios	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
		4412	Suministros de oficina	441220	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122003	Carpetas
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471318	Soluciones de limpieza y desinfección	47131803	Desinfectantes para uso doméstico
						47131807	Blanqueadores

52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5214	Aparatos electrodomésticos	521415	Electrodomésticos para cocina	52141510	Aire acondicionado portátil para uso doméstico
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561017	Muebles de oficina	56101703	Escritorios
						56101708	Archivadores móviles
						56101716	Gavetas organizadoras para el escritorio
		5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos	56112104	Sillas para ejecutivos

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MINIMO SOLICITADO	CODIGO UNSPSC
1	PAPEL TAMAÑO CARTA BLANCO POLAR RESMA 75 GR DE 500 HOJAS	UNIDAD	60	14111507
2	PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORA EPSON TM-T20II RECEIPT5 80 MM ANCHO X 60 MTS	UNIDAD	80	14111515
3	DETERGENTE LÍQUIDO LAVADORA ALTA CONCENTRACIÓN X 20 LITROS	UNIDAD	12	41103206
4	IMPRESORA DE INYECCION MULTIFUNCIONAL IMPRIME, COPIA Y ESCANEA CON SISTEMA DE TINTA CONTINUA. CONEXIÓN USB 2.0, PROFUNDIDAD 482 MM, PESO 4,3 KG, ANCHO 528 MM, ALTURA 279 MM, VELOCIDAD IMPRESIÓN 33 PPM y 15 PPM, RESOLUCION MAXIMA 5760 X 1440 DPI, CAPACIDAD ENTRADA Y SALIDA ESTANDAR 50 Y 30 HOJAS. GARANTÍA UN AÑO	UNIDAD	2	43212104
5	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L455 KIT 4 COLORES: NEGRO, AMARILLO, AZUL Y ROJO (CADA FRASCO X 1000 ML)	UNIDAD	4	44103113
6	CAJAS DE ARCHIVO COLOR CAFE 40 LARGO X 26 ANCHO X 21 ALTO (CM)	UNIDAD	42	44111515
7	TAPA LEGAJADORA EN CARTÓN PLASTIFICADO TAMAÑO OFICIO	PAR	200	44122003
8	AMBIENTADOR DESINFECTANTE ALTA CONCENTRACIÓN AROMA FLORAL X 20 LITROS	UNIDAD	12	47131803
9	BLANQUEADOR CLORO CONCENTRADO X 20 LITROS	UNIDAD	12	47131807
10	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE ALTA EFICIENCIA, TECNOLOGÍA INVERTER SEER 20, CON CAPACIDAD DE 12.000 BTU 1.0 TR/110V/1PH; QUE INCLUYA LOS MATERIALES NECESARIOS, SOPORTE METÁLICO PARA LA UNIDAD CONDENSADORA CON CINCO METROS DE DISTANCIA ENTRE LAS UNIDADES, Y TRANSPORTE AL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.	UNIDAD	1	52141510
11	ESCRITORIO PARA COMPUTADOR DE MESA, EN CRISTAL OSCURECIDO TEMPLADO DE 8 MM DE GROSOR, CON MARCO EN TUBO CON RECUBRIMIENTO EN PINTURA DE POLVO ELECTROSTÁTICA COLOR A ELEGIR, CON DOS CAJONES, ESPACIO PARA TECLADO DE EXTENSIÓN, UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO Y PARA IMPRESORA. DIMENSION 120 CM LARGO X 60 CM DE ANCHO X 75 CM DE ALTO.	UNIDAD	4	56101703
12	ARCHIVADOR METALICO PARA CARPETAS COLGANTES CUATRO CUERPOS MEDIDAS 1.33 METROS DE ALTO X 50 CM DE ANCHO X 70 CM DE FONDO, COLOR GRIS	UNIDAD	2	56101708
13	GAVETA ORGANIZADORA PARA EL ESCRITORIO U OFICINA EN MALLA METALICA	UNIDAD	16	56101716
14	SILLA ERGONÓMICA TIPO GERENCIAL. ESPALDA: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA CON MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO Y APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. ASIENTO: TELA TIPO PAÑO COLOR NEGRO, PARTE INTERNA EN TRIPLEX Y ESPUMA LAMINADA EN POLIURETANO DENSIDAD 26 Y ESPESOR 50 MM. BRAZOS: COLOR NEGRO AJUSTABLES. MECANISMO: SYNCRO PARA INCLINAR ESPALDAR Y FIJARLO EN POSICIÓN DESEADA. CILINDRO NEUMÁTICO CON AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO Y ELEVACIÓN DE GAS EN ACERO INOXIDABLE. ESTRELLA DE 5 ASPAS EN ALUMINIO. RODACHINES DOBLE CARRETE EN NYLON CALIDAD BIFMA DE 50 MM DE DIÁMETRO. RESISTENCIA MÁXIMA 100 KG. GARANTIA 3 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICA	UNIDAD	1	56112104
15	SILLA ERGONÓMICA TIPO GERENCIAL. ESPALDA: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA CON MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO Y APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA. ASIENTO: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. PARTE INTERNA EN TRIPLEX Y ESPUMA POLIURETANO. ESPESOR 50 MM. BRAZOS: COLOR NEGRO AJUSTABLES. MECANISMO: SYNCRO PARA INCLINAR ESPALDAR Y FIJARLO EN POSICIÓN DESEADA. CILINDRO NEUMÁTICO CON AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO Y ELEVACIÓN DE GAS EN ACERO INOXIDABLE. ESTRELLA DE 5 ASPAS. RODACHINES DOBLE CARRETE EN NYLON CALIDAD BIFMA DE 50 MM DE DIÁMETRO. RESISTENCIA MÁXIMA 100 KG. GARANTIA 3 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICA	UNIDAD	12	56112104

Condiciones Técnicas Exigidas Adicionales:

- El proponente entregará productos de calidad.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo 3, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **compraventa y/o suministro** el cual cumple con las características de consensual, bilateral, oneroso, conmutativo y típico en virtud del cual una de las partes (vendedor) se obliga a dar algo en favor de la otra (comprador) a cambio de un precio en dinero.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de hasta **DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($16.142.441) M/CTE. La propuesta no podrá ser superior a este valor estimado**.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente y expedida a nombre del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón con Nit. No. 813.002.062-5, previa presentación del soporte original en el domicilio contractual y posterior registro en la plataforma SECOP II para su aprobación o rechazo, dentro de los diez (10) últimos días de cada mes, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato y acta de recibido a satisfacción del almacén, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Previa disponibilidad del PAC y cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del INPEC, las facturas serán canceladas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Este proceso queda EXCLUIDO DE IVA de acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: *"Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.*

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($16.146.757) M/CTE.**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- **CDP No. 118** de fecha 09 de enero de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-140 EPMSC Garzón - INPEC**, DEPENDENCIA **12-08-00-140 EPMSC Garzón – Gestión INPEC**, RUBRO A-2-0-4-1-25 OTRAS COMPRAS DE EQUIPO, FUENTE **Propio**, RECURSO **26**, SITUAC. **CSF**. OBJETO **Gastos Generales – Cajas Especiales**. Expedido por Jesús Snader Valderrama Puentes- Profesional Universitario INPEC, por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($7.586.400) M/CTE**. (Resoluciones números 000002 del 02/01/2018 y 004065 del 20/11/2018).
- **CDP No. 4218** de fecha 26 de noviembre de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-140 EPMSC Garzón - INPEC**, DEPENDENCIA **12-08-00-140 EPMSC Garzón – Gestión INPEC**, RUBRO A-2-0-4-4-23 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS, FUENTE **Propio**, RECURSO **26**, SITUAC. **CSF**. OBJETO **Gastos Generales – Cajas Especiales**. Expedido por Jesús Snader Valderrama Puentes- Profesional Universitario INPEC, por valor de **TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($3.088.128) M/CTE**. (Resolución No. 004065 del 20/11/2018).
- **CDP No. 1118** de fecha 09 de enero de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-140 EPMSC Garzón - INPEC**, DEPENDENCIA **12-08-00-140 EPMSC Garzón – Expendio INPEC**, RUBRO A-5-1-2-1-0-21 MATERIALES Y SUMINISTROS, FUENTE **Propio**, RECURSO **26**, SITUAC. **CSF**. OBJETO **Gastos de comercialización - Expendio**. Expedido por Jesús Snader Valderrama Puentes- Profesional Universitario INPEC, por valor de **DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($211.200) M/CTE**. (Resolución No. 000002 del 02/01/2018).
- **CDP No. 1318** de fecha 09 de enero de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-140 EPMSC Garzón - INPEC**, DEPENDENCIA **12-08-00-140 EPMSC Garzón – Expendio INPEC**, RUBRO A-5-1-2-1-0-25 COMPRAS DE EQUIPO, FUENTE **Propio**, RECURSO **26**, SITUAC. **CSF**. OBJETO **Gastos de comercialización - Expendio**. Expedido por Jesús Snader Valderrama Puentes- Profesional Universitario INPEC, por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.844.772) M/CTE**. (Resoluciones números 000002 del 02/01/2018 y 003697 del 24/10/2018).
- **CDP No. 1518** de fecha 09 de enero de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-140 EPMSC Garzón - INPEC**, DEPENDENCIA **12-08-00-140 EPMSC Garzón – Panadería INPEC**, RUBRO A-5-2-1-1-0-1-11 EQUIPOS, FUENTE **Propio**, RECURSO **26**, SITUAC. **CSF**. OBJETO **Gastos de producción - Panadería**. Expedido por Jesús Snader Valderrama Puentes- Profesional Universitario INPEC, por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS ($1.631.177) M/CTE**. (Resolución No. 000002 del 02/01/2018).
- **CDP No. 2018** de fecha 09 de enero de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-140 EPMSC Garzón - INPEC**, DEPENDENCIA **12-08-00-140 EPMSC Garzón – Panadería INPEC**, RUBRO A-5-2-2-1-0-21 MATERIALES Y SUMINISTROS, FUENTE **Propio**, RECURSO **26**, SITUAC. **CSF**. OBJETO **Gastos de producción - Panadería**. Expedido por Jesús Snader Valderrama Puentes- Profesional Universitario INPEC, por valor de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS ($1.785.080) M/CTE**. (Resoluciones números 000002 del 02/01/2018 y 003697 del 24/10/2018).

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón – INPEC, agotara el 100% de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal para este proceso de contratación.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio de mercado mediante la invitación a cotizar (Estudios Previos), de los cuales se obtuvo respuesta de empresas legalmente constituidas que se encargan de la comercialización, compra, distribución y venta de equipos, muebles, enseres y elementos de papelería y aseo, entre otros.

Los potenciales oferentes están en capacidad de garantizar entregas a tiempo, con calidad y la disponibilidad propia del recurso humano, técnico, materiales y equipos; así mismo, reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del EPMSC Garzón y cuyo valor ofertado no deberá superar los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

Se hace necesaria la contratación que suministre este tipo de equipos, muebles, enseres, elementos de papelería y aseo propios para brindar una mejor prestación de los servicios penitenciarios a la población privada de la libertad, por lo que se realizó un análisis para determinar las necesidades tal como se observa en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	DEPENDENCIA	CANTIDAD
1	PAPEL TAMAÑO CARTA RESMA	SE REQUIERE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y PARA LAS SIGUIENTES AREA: SANIDAD, RESEÑA, JURIDICA, COMANDO Y VIGILANCIA, DIRECCION, INVESTIGACIONES, ENTRE OTROS	90
2	PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORA EPSON TM-T20II	PROYECTOS PRODUCTIVOS CUANDO SE REGISTRAN VENTAS, ETC.	100
3	DETERGENTE LÍQUIDO X 20 LITROS	PROYECTOS PRODUCTIVOS PANADERIA Y EXPENDIO, Y PARA LAS SIGUIENTES AREA: SANIDAD, RESEÑA, JURIDICA, COMANDO Y VIGILANCIA, DIRECCION, INVESTIGACIONES, ENTRE OTROS	20
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	SE REQUIERE PARA EL AREA DE SANIDAD 2 Y EL AREA DE SESEÑA	3
5	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L455 KIT 4 X 1000 ML)	SE REQUIERE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y PARA LAS SIGUIENTES AREA: SANIDAD, RESEÑA, JURIDICA, COMANDO Y VIGILANCIA, DIRECCION, INVESTIGACIONES, ENTRE OTROS	8
6	CAJAS DE ARCHIVO	SE REQUIERE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y PARA LAS SIGUIENTES AREA: SANIDAD, RESEÑA, JURIDICA, COMANDO Y VIGILANCIA, DIRECCION, INVESTIGACIONES, ENTRE OTROS	100
7	TAPA LEGAJADORA EN CARTÓN PLASTIFICADO TAMAÑO OFICIO	SE REQUIERE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y PARA LAS SIGUIENTES AREA: SANIDAD, RESEÑA, JURIDICA, COMANDO Y VIGILANCIA, DIRECCION, INVESTIGACIONES, ENTRE OTROS	500
8	AMBIENTADOR DESINFECTANTE X 20 LITROS	PROYECTOS PRODUCTIVOS PANADERIA Y EXPENDIO, Y PARA LAS SIGUIENTES AREA: SANIDAD, RESEÑA, JURIDICA, COMANDO Y VIGILANCIA, DIRECCION, INVESTIGACIONES, ENTRE OTROS	20
9	BLANQUEADOR CLORO X 20 LITROS	PROYECTOS PRODUCTIVOS PANADERIA Y EXPENDIO, Y PARA LAS SIGUIENTES AREA: SANIDAD, RESEÑA, JURIDICA, COMANDO Y VIGILANCIA, DIRECCION, INVESTIGACIONES, ENTRE OTROS	20
10	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CAPACIDAD DE 12.000 BTU	PARA EL AREA DE TRABAJO PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL EPMSC GARZON UBICADO EN EL EXPENDIO	1
11	ESCRITORIO PARA COMPUTADOR DE MESA	SE REQUIERE PARA LAS SIGUIENTES AREAS: JURIDICA, FINANCIERA, PROYECTOS PRODUCTIVOS, GUARDIA INTERNA, SANIDAD	6
12	ARCHIVADOR METALICO	SE NECESITA PARA EL AREA DE JURIDICA	5
13	GAVETA ORGANIZADORA	TODAS LAS DEPENDENCIAS Y SUBDEPENDENCIAS DEL EPMSC GARZON	20
14	SILLA ERGONÓMICA TIPO GERENCIAL	TODAS LAS DEPENDENCIAS Y SUBDEPENDENCIAS INCLUYENDO GARITAS DEL EPMSC GARZON	22

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar las garantías a que haya lugar dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Responder por los impuestos y pólizas (si aplican) que cause la legalización del contrato.
e) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
f) Acatar las instrucciones y observaciones del supervisor del contrato.
g) Entregar los bienes objeto del contrato; de excelente calidad, marcas reconocidas.
h) Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del contrato al supervisor del contrato.
i) El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón - INPEC, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el contrato.
j) Una vez se adjudique el contrato, el proveedor deberá suscribir factura o documento equivalente a nombre del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón - INPEC con Nit. No. 813.002.062-5, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta de **veinte (20) días calendario**, sin exceder del 31 de diciembre de 2018, contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y Acta de Inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA

El lugar de ejecución será en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón, ubicado en la Calle 3 No. 18ª-19 barrio Aguazul del municipio de Garzón Huila.

La respectiva entrega se realizará en el Almacén del Establecimiento de Reclusión de Garzón. La entrega de los elementos a adquirir se hará de manera total y completa, sin costo alguno para el INPEC, por concepto de transporte, seguros, embalajes y otros. Los cuáles serán recibidos por el almacenista y supervisor constatando la buena Calidad de los bienes y certificado que los productos cumplen con los registros sanitarios, la normatividad de rotulado y demás requeridos por la ley.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Doctor Deivy Johan Villegas Zambrano Director y Wilmer Antonio Arteaga Coordinador Proyectos Productivos, que serán designados mediante oficio por el ordenador del gasto o su delegado del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Garzón – INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del **Anexo No. 1**, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. **El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta**.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) **En caso de ser persona jurídica:** tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) **En caso de ser consorcio o unión temporal:** tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) **Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación:** las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una **persona jurídica**, deberá anexar el **certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso**, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una **persona natural** deberá presentar un **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil**, expedido por la **Cámara de Comercio** en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario**, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de **otras formas asociativas**, podrán presentar el **documento equivalente al de existencia y representación legal**, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de

las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un **requisito de capacidad** de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación (anexo _ modelo) expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal - o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según modelo anexo, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

7.1.7. Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como **Anexo No. 4** y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 5** (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. Inhabilidades, Sanciones y Multas Anexo No. 6

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (1) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Valor del contrato
e. Fecha de iniciación del contrato
f. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 50% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales. Tampoco serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato **Anexo No. 7** solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente anexo a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón - INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA - REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la oferta no contenga la PROPUESTA ECONÓMICA.
i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, la garantía única a favor del Establecimiento Penitenciario de mediana Seguridad y Carcelario de Garzón – INPEC con Nit. No. 813.002.062 - 5. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo, en la presente invitación y lo correspondiente al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada del cronograma establecido en el presente proceso de invitación.
Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se reportara por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En cuanto a las observaciones, aclaraciones, respuestas y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación del pliego de condiciones y/o la respectiva evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en el tiempo establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo físico, electrónico, fax o cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación, es decir, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario. Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros y pesos colombianos.

La valides mínima de la oferta no podrá ser inferior a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso. Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

14. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de Presentación de la Oferta debidamente diligenciado y firmado por el proponente, conforme al Anexo 1.

2. Cédula de ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal, según el caso, legible.
3. Certificado de acreditación de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente (certificado de cámara de comercio u otros) con fecha de expedición no inferior a 30 días. En este certificado debe enunciar la actividad u objeto que realiza y esta a su vez tiene que ser acorde y/o cumplir con el objeto del presente proceso.
4. Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal o persona natural sobre el pago de aportes de sus empleados (documentos adicionales del Revisor Fiscal y/o Contador Público).
5. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
6. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
7. Registro Único Tributario RUT del proponente y que se encuentre actualizado.
8. Formato SIIF diligenciado y firmado, conforme al Anexo 4.
9. Certificado bancario vigente a nombre del proponente (ver entidades bancarias formato 4).
10. Compromiso anticorrupción diligenciado y firmado por el proponente, conforme al Anexo 5.
11. Inhabilidades e incompatibilidades diligenciado y firmado por el proponente, conforme al Anexo 6.
12. Experiencia del proponente diligenciado y firmado, conforme al Anexo 7.
13. Certificado de Experiencia.
14. Anexo 2 Oferta Económica diligenciado y firmado (también diligenciarlo en la plataforma SECOP II); en él se estipula el valor de la oferta económica que debe estar diligenciado en todas sus partes.
15. Anexo 3 Propuesta Técnica diligenciado y firmado, se estipulan las condiciones técnicas exigidas, anexo que debe diligenciarse en su totalidad.

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS	HASTA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 – A LAS 08:15 HORAS	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA FORMULAR OBSERVACIONES O COMENTARIOS AL PROCESO	HASTA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2018 – A LAS 08:15 HORAS	
PLAZO PARA CONTESTAR REQUERIMIENTOS, OBSERVACIONES, PUBLICACION ADENDAS, (SI ES DEL CASO)	HASTA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2018 – A LAS 08:59 HORAS	
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTA	HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2018 – A LAS 08:59 HORAS	
APERTURA DE SOBRES	HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2018 – A LAS 09:00 HORAS	
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2018 – A LAS 09:30 HORAS	
EVALUACION DE PROPUESTAS: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA	DESPUES DE LAS 09:30 HORAS DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2018	JUNTA EVALUADORA EPMSC GARZÓN - INPEC
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	06 DE DICIEMBRE DE 2018 – A LAS 11:30 HORAS	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN (SI ES DEL CASO)	HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2018 – A LAS 11:30 HORAS	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION (SI ES DEL CASO)	07 DE DICIEMBRE DE 2018 – A LAS 14:00 HORAS	

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

16.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

16.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica el siguiente riesgo asociado al Proceso de Contratación; por cumplimiento del contrato el cual deberá ampararse por el contratista por medio de una póliza.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

16.3. GARANTÍA ÚNICA

La entidad estima necesario constituir póliza de garantía, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y su valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015.

El Contratista se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón – INPEC con Nit. No. 813.002.062 – 5 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare el cumplimiento y calidad de los bienes objeto a contratar, incluirá como riesgos amparados los siguientes:

16.3.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

16.3.2 AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN

La Garantía se constituirá por la suma del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y por seis (6) meses más a partir de la entrega a satisfacción del(os) bien (es) por defectos de fabricación, mala calidad o el mal funcionamiento de los mismos.

Durante el periodo de garantía el contratista debe reparar el bien y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin consto adicional para el INPEC. Si Durante el periodo de la garantía y pasado el año calendario, el bien objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento el contratista de forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características sin costo alguno para el INPEC.

16.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

16.5. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA**.

16.6. PAGO DE PARAFISCALES

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16.7. PROHIBICIONES

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

16.8. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.9. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.10. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón - INPEC.

16.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

16.12. TERMINACION UNILATERAL O LIQUIDACION DEL CONTRATO

Para la terminación unilateral del contrato, la presente entidad se regirá por lo establecido en el artículo 17 y 44 numeral 1, 2, 3, y 4 de la ley 80 de 1993 y demás leyes que rigen o se promulguen sobre esta forma de terminación anormal del contrato.

Para los efectos de la liquidación del contrato, teniendo en cuenta que es un evento bilateral como consecuencia del acuerdo de las partes, acerca de la duración del vínculo contractual y el cumplimiento del objeto, las partes acuerdan atenerse a lo consagrado en el **artículo 11 de la ley 1150 de 2007.** *Del*

plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se ***hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones y sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto****, (…)*. En ese orden de ideas una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y efectuado el pago, cuando a ello haya lugar, el contratista dentro de los términos establecidos por la Ley se acercará al establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón - INPEC para efectuar la respectiva liquidación.

16.13. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón – INPEC, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba. Para la solicitud de copias de los documentos que se generen en el mentado proceso de selección las veedurías deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 24 del C.C.A.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

DEIVY JOHAN VILLEGAS ZAMBRANO
Director EPMSC Garzón

Proyectó: Jesús Snader Valderrama Puentes / Profesional Universitario

Revisó: Jairo Gutiérrez Villanueva / Dragoneante / Jurídica

Gloria Stella Vargas Osorio / Profesional Universitario (E) / Coordinadora AyT

Wilmer Antonio Arteaga / Técnico Administrativo / Coordinador Proyectos Productivos

Aprobó: Deivy Johan Villegas Zambrano / Director